ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha:	ABRIL DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el análisis	LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO
Dependencia solicitante	Secretaria desarrollo económico y social
Tipo de contrato	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026

Por medio de la presente, la suscrita **LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de mínima cuantía cuyo objeto será PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026 dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica,

y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

ANALISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de

mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las

observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración Municipal de Cucaita, Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VEGENTE PARA COLOMBIA.

Para identificar si un Proceso de Contratación está Cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: a) Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación; b) Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es

necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial ; c) Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo ; Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para efectos del análisis de la demanda se relacionan los siguientes:

El Municipio de Cucaita, analizó algunos Procesos de Contratación de la Entidad relacionados con el objeto contractual

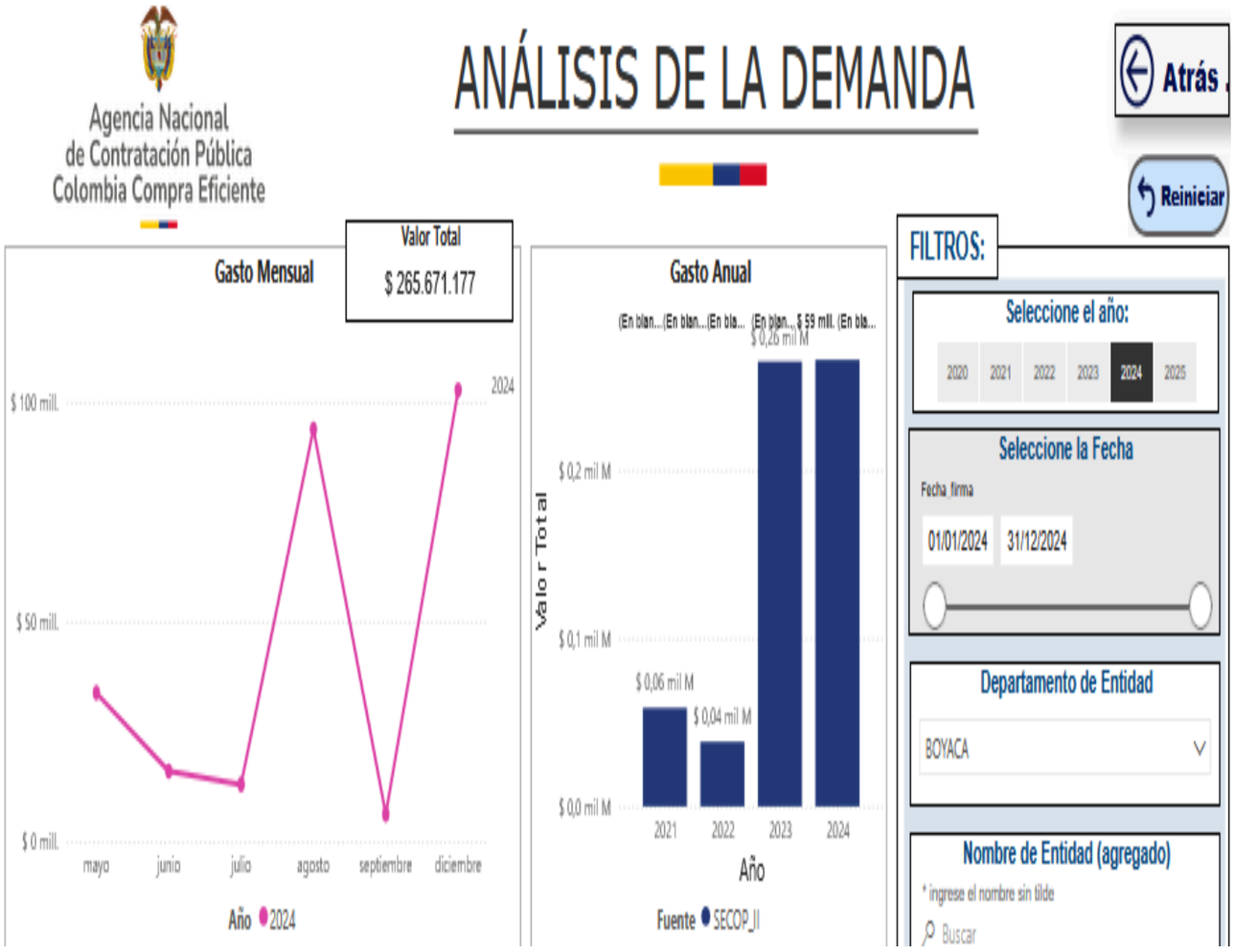
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 265.671.177
Gasto Mensual
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
2024
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
diciembre
Año 2024
Gasto Anual
$ 0,26 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
$ 0,06 mil M
$ 0,04 mil M
Valor Total
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2024
31/12/2024
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar

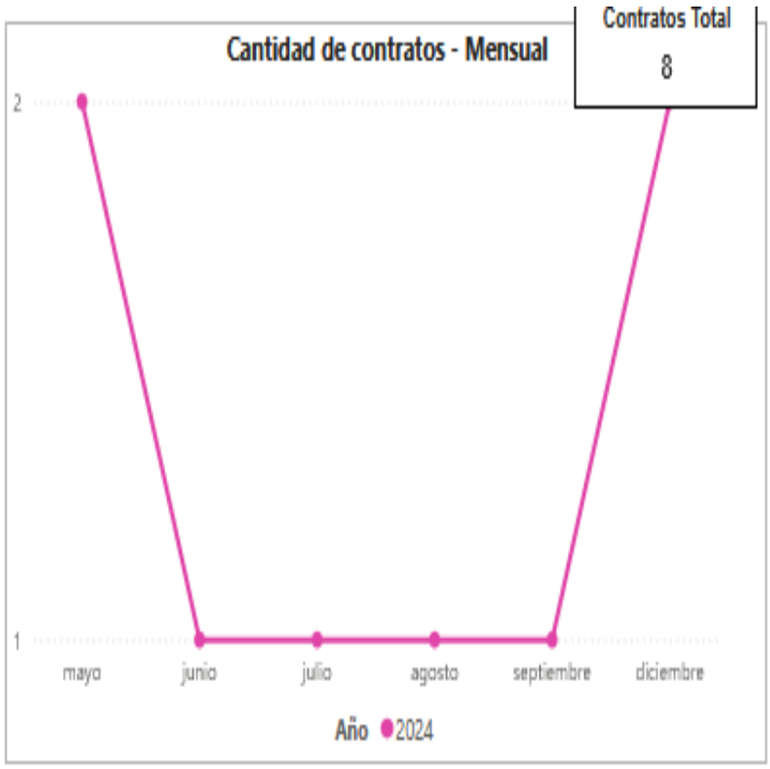
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8
2
1
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
diciembre
Año
2024

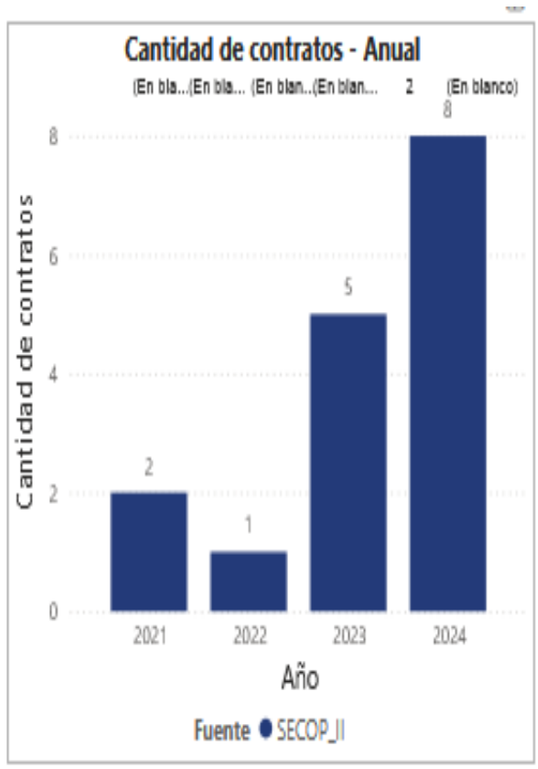
Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan...(En blan...
2
(En blanco)
8
8
6
4
2
0
Cantidad de contratos
2
1
5
8
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente
SECOP_II

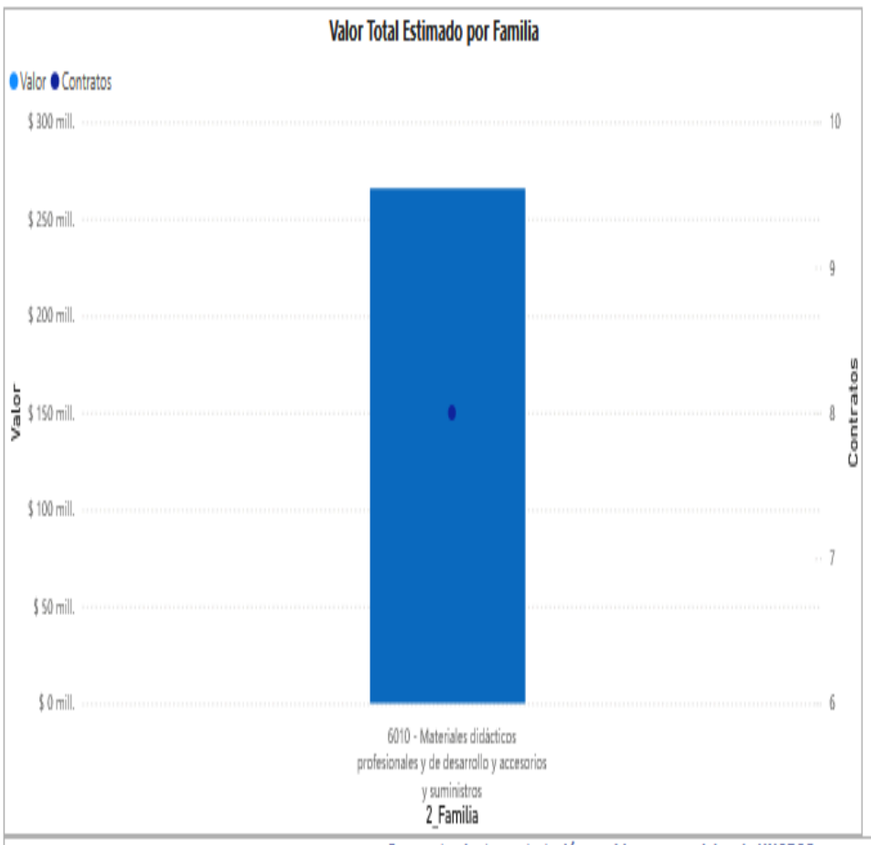

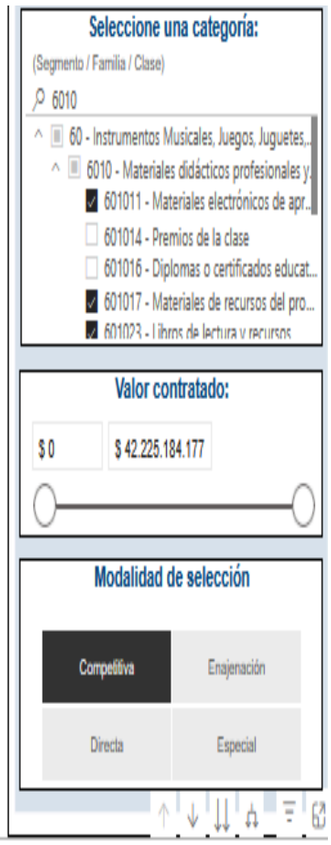

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	8	$ 265.671.177	100,00%	8	$ 265.671.177	100,00%
Total	8	$ 265.671.177	100,00%	8	$ 265.671.177	100,00%

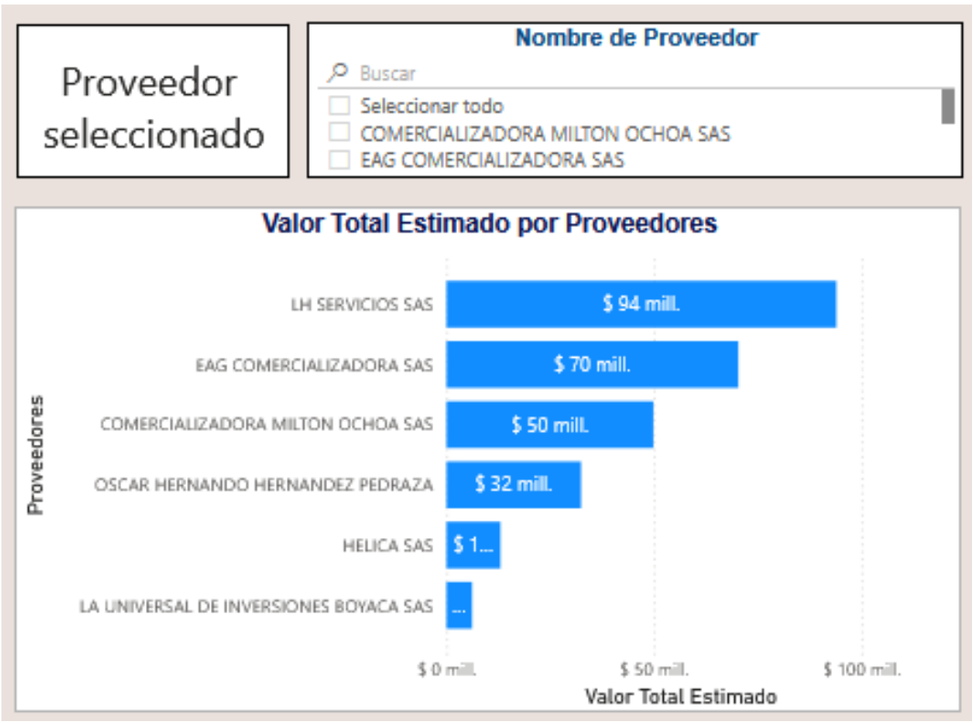
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
EAG COMERCIALIZADORA SAS
Valor Total Estimado por Proveedores
LH SERVICIOS SAS
$ 94 mill.
EAG COMERCIALIZADORA SAS
$ 70 mill.
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
$ 50 mill.
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
$ 32 mill.
HELICA SAS
$ 1...
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
...
Proveedores
$ 0 mill.
$ 50 mill.
$ 100 mill.
Valor Total Estimado

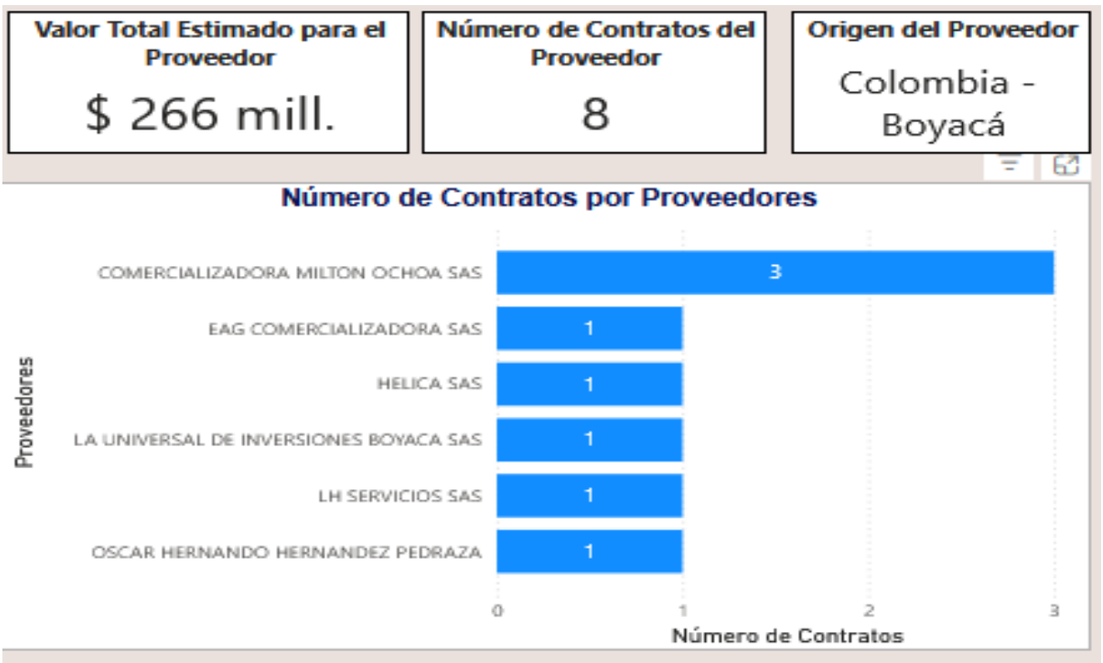
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 266 mill.
Número de Contratos del Proveedor
8
Origen del Proveedor
Colombia - Boyacá
Número de Contratos por Proveedores
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
3
EAG COMERCIALIZADORA SAS
1
HELICA SAS
1
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
1
LH SERVICIOS SAS
1
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
1
Proveedores
0
1
2
3
Número de Contratos

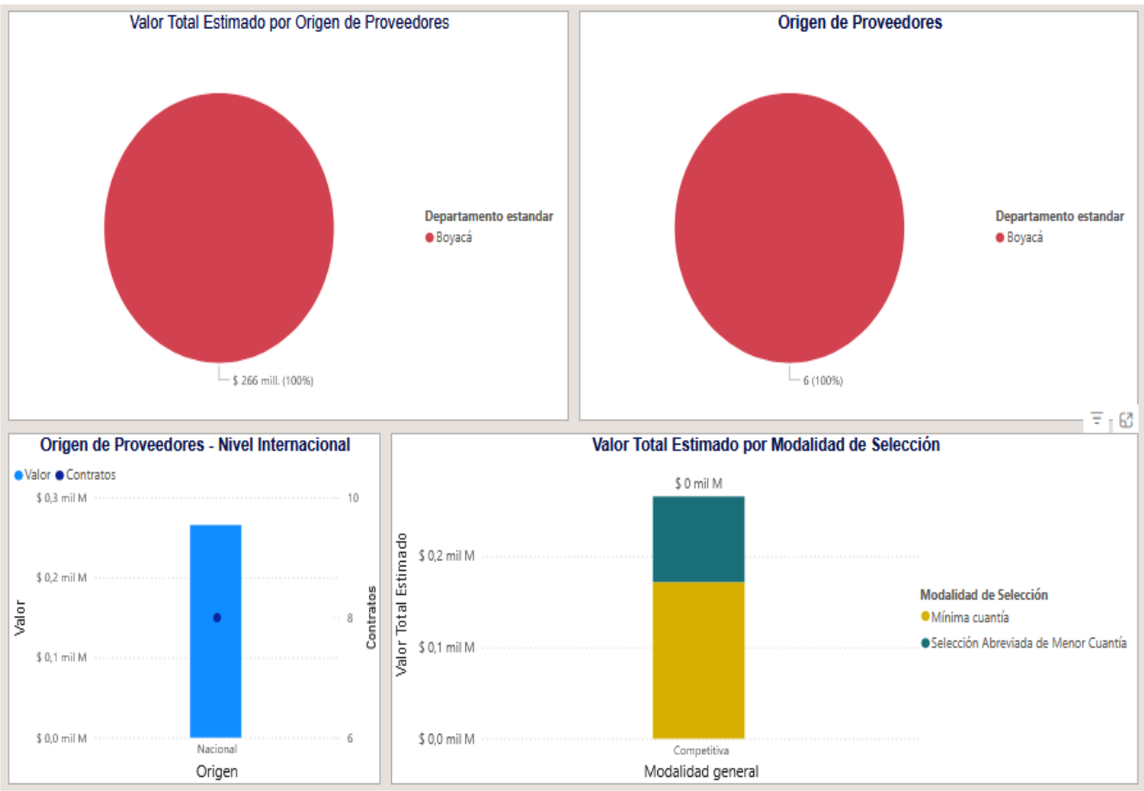

HISTORICO A NIVEL NACIONAL

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MC-022-2026	ALCALDIA ANDALUCIA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA APOYANDO LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LAS PRUEBAS SABER 11 VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$40.000.000
INVITACION PUBLICA N.009 DE 2026.	MUNICIPIO DE VITERBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO PREICFES ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS	14.789.964 COP

		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
IP-020-2026	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN PRUEBAS SABER 11° (PREICFES)	15.000.000 COP

HISTORICO NIVEL DEPARTAMENTAL

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MT-MC-PS-024-2026	MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 10º Y GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, V	14.789.964 COP
MN-SAMC-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	IMPLEMENTACION PRUEBAS SABER (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	158.456.789 COP
MB-MC-012-2026	MUNICIPIO DE BELEN.	PRUEBAS SABER 11	25.000.000 COP

El Municipio de Cucaita, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CUANTÍA
Liquidado	BOYACÁ – ALCALDIA	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES	MINIMA CUANTIA	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

	– CUCAITA	PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA”		M/CTE ($4,200,000)
Liquidado	BOYACÁ – ALCALDIA – CUCAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICA PRACTICAS A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACIÓN DE EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A ESTUDIANTES GRADO ONCE (11o) PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS “SAN FELIPE” Y “PIJAOS” MUNICIPIO DE	MINIMA CUANTIA	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.999.340,00) M/CTE

ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional y Regional existen diferentes Personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que tienen por actividad la prestación de servicios de cursos de preparación para la prueba saber pro, los servicios mencionados los pueden ofrecer directamente algunos operadores que cuentan con la estructura necesaria o por personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el descrito en el alcance del proceso.

1. ¿QUIEN VENDE?

- Personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios de aprendizaje y preparación para pruebas saber pro.

- Instituciones educativas de orden privado.

Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria.

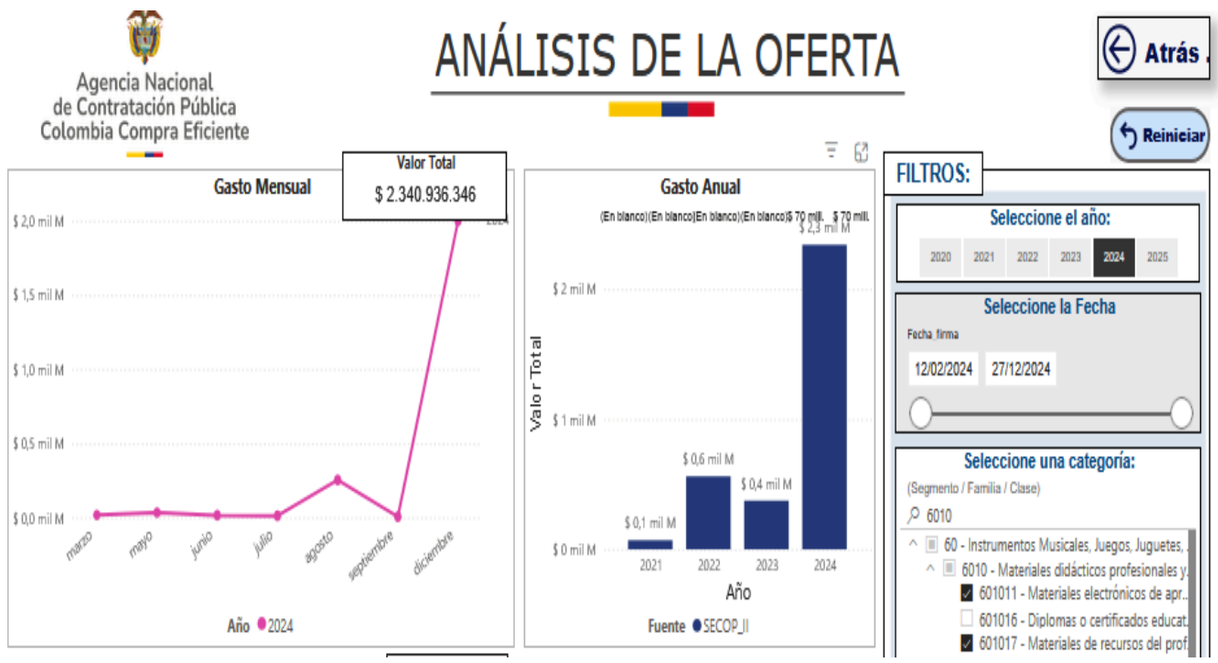

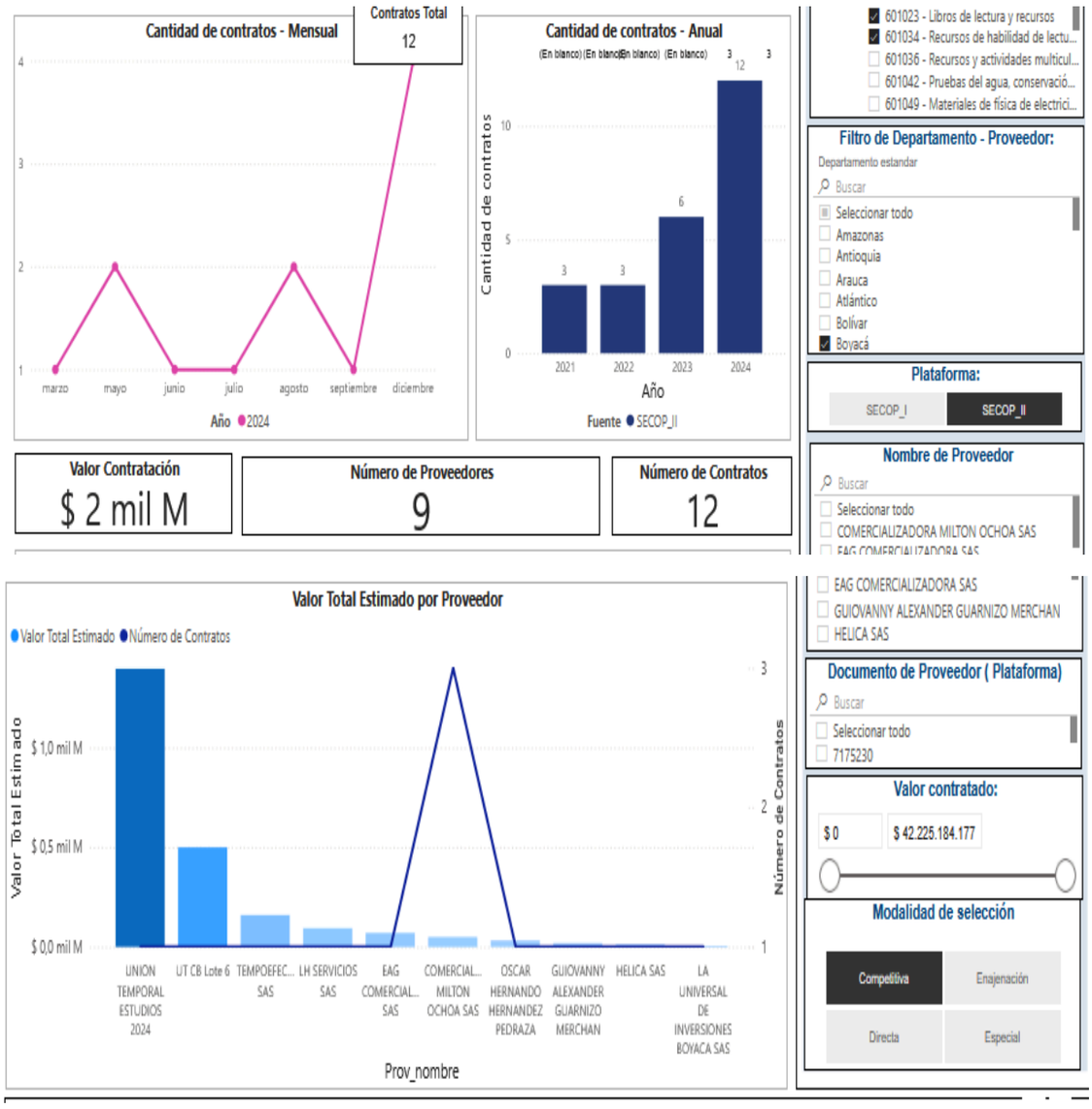
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12
marzo
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
diciembre
Año 2024
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II
601023 - Libros de lectura y recursos
601034 - Recursos de habilidad de lectu...
601036 - Recursos y actividades multicul...
601042 - Pruebas del agua, conservació...
601049 - Materiales de física de electrici...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
EAG COMERCIALIZADORA SAS
GUIOVANNY ALEXANDER GUARNIZO MERCHAN
HELICA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
7175230
Valor contratado:
$ 0
$ 42.225.184.177
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 2 mil M
Número de Proveedores
9
Número de Contratos
12
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 1,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
UT CB Lote 6
TEMPOEFEC... SAS
LH SERVICIOS SAS
EAG COMERCIAL... SAS
COMERCIAL... MILTON OCHOA SAS
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
GUIOVANNY ALEXANDER GUARNIZO MERCHAN
HELICA SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
Prov_nombre

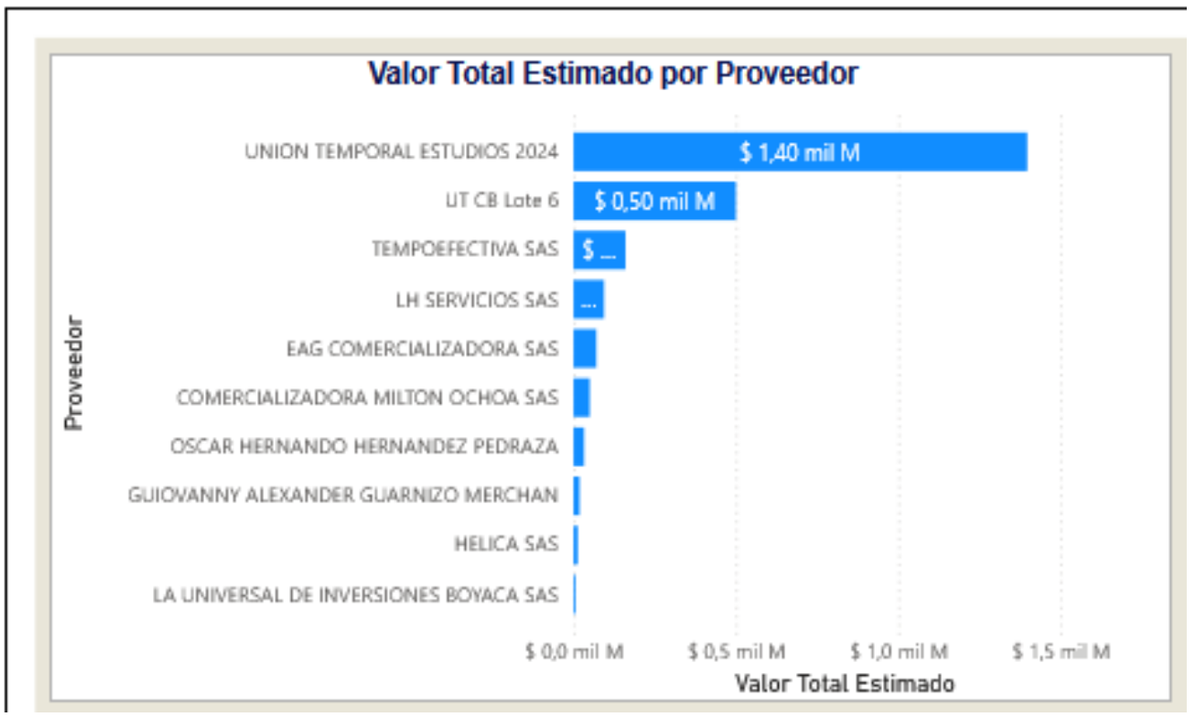
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
$ 1,40 mil M
UT CB Lote 6
$ 0,50 mil M
TEMPOEFECTIVA SAS
LH SERVICIOS SAS
EAG COMERCIALIZADORA SAS
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
GUIOVANNY ALEXANDER GUARNIZO MERCHAN
HELICA SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
Proveedor
$ 0,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 1,0 mil M
$ 1,5 mil M
Valor Total Estimado

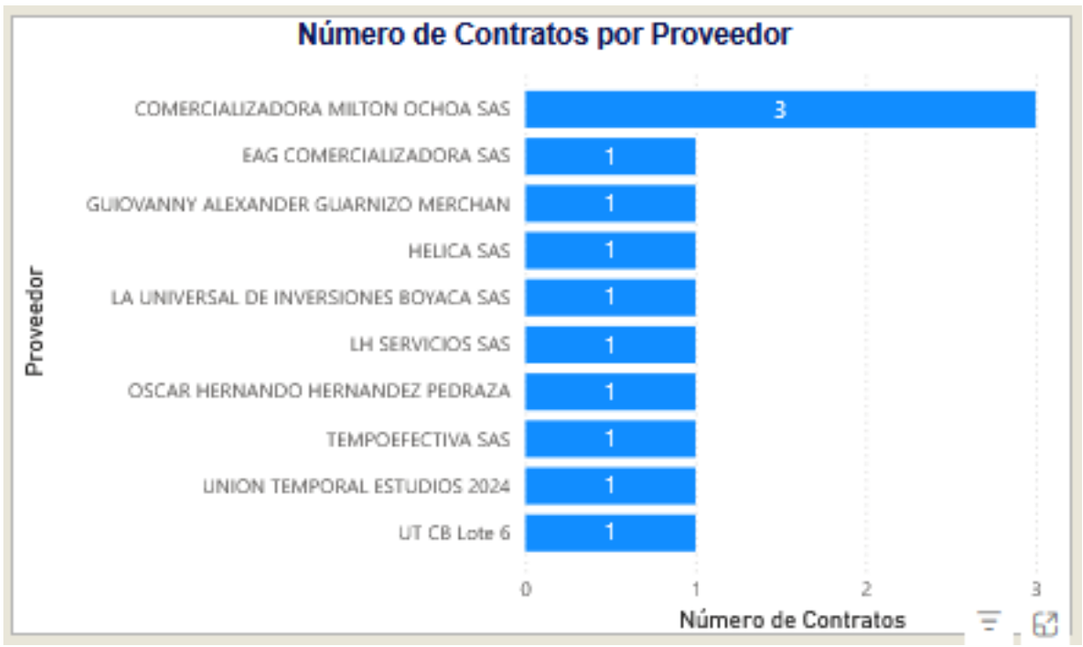
Número de Contratos por Proveedor
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS
3
EAG COMERCIALIZADORA SAS
1
GUIOVANNY ALEXANDER GUARNIZO MERCHAN
1
HELICA SAS
1
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
1
LH SERVICIOS SAS
1
OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
1
TEMPOEFECTIVA SAS
1
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
1
UT CB Lote 6
1
Proveedor
0
1
2
3
Número de Contratos

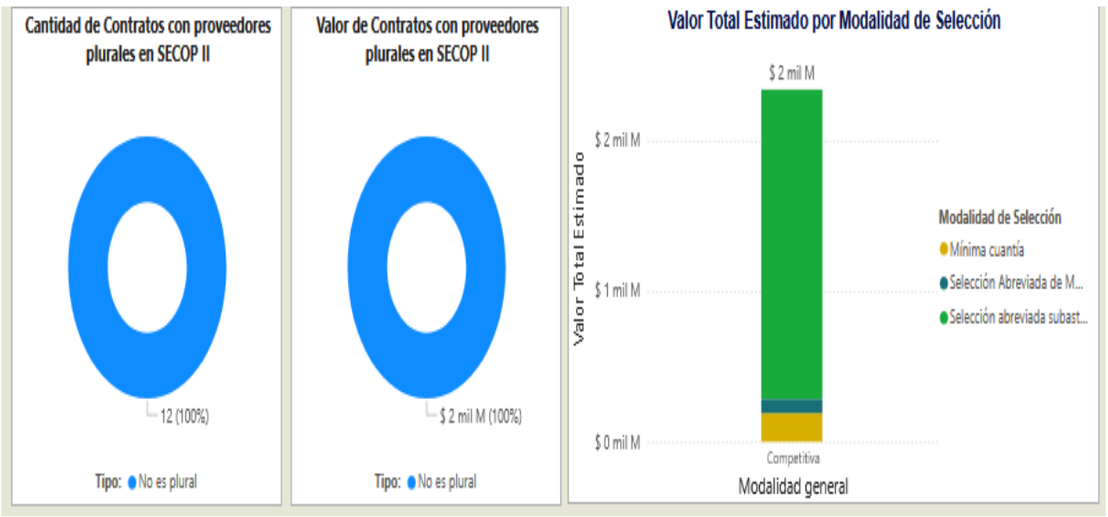

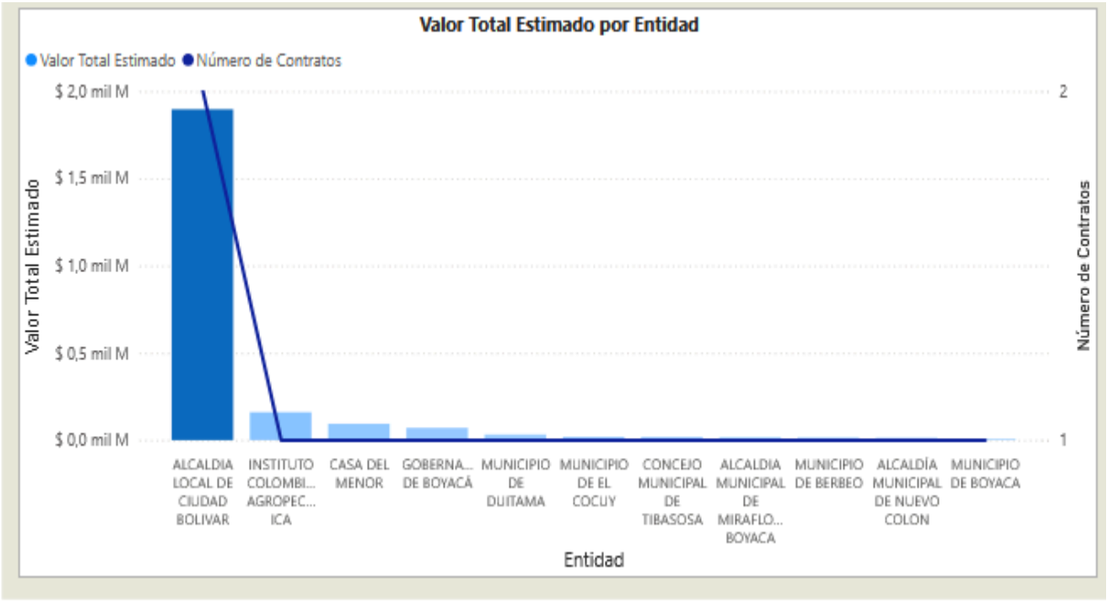

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificador UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60101102	Materiales de aprendizaje electrónico basados en el plan de Estudios
60101705	Materiales pedagógicos para el pensamiento critico
60101701	Libros de recursos para la evaluación
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del proceso contractual, se llevó a cabo estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores con experiencia en el sector comercial, además de identificar los costos, cotizaciones y procesos contractuales de otras entidades municipales con objeto similar al presente. Se recibieron dos (2) cotizaciones, la entidad se permite indicar que el presupuesto destinado no cubre la totalidad del gasto establecido en las cotizaciones por lo que se permitirá realizar una determinación de precios de acuerdo a lo requerido para satisfacer la necesidad, de acuerdo a la siguiente tabla de precios:

ITEM	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11°	50	Simulacro	Unidad	3	Cada simulacro o prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, debe entregar informe individual, donde se pueda identificar: puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias,	$ 30.000,0	$ 4.500.000

						recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por		

						componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, la prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión y dos cuadernillos por estudiante		

2	11°	50	Asesorías y jornada de orientación	Unidad	44	Asesorías y Jornadas de orientación en el desarrollo de habilidades y técnicas de comprensión de lectura y competencias ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Las	$ 1.000,0	$ 2.200.000

						horas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 horas - Lectura crítica; 6 horas - Sociales y Ciudadanas; 6 horas - Matemáticas; 18 horas - Ciencias naturales; 4 horas - Ingles; 4 horas - Manejo de tiempo, ansiedad y proyecto de vida. se debe presentar informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por component		

						e y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma		

						física y virtual. Estas jornadas se deben realizar los días viernes con una intensidad de 5 horas, hasta completar las 44 horas clase		
3	11°	50	Libro guía para desarrollar en horas clase (un día a la semna) por docentes externos a las instituciones del municipio en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado	Unidad	1	Libro integrado que permita un proceso de formación y acercamiento a la prueba a saber 11 También debe ofrecer herramientas de evaluación para estudiantes actualizadas que le proporcione detalles de cada área evaluada con ejercicios pertinentes a la prueba de Estado	$ 145.000,0	$ 7.250.000

			11°, dirigidas a la orientación en metodología propia de la prueba Icfes			que le permita identificar al alumno los componentes y competencias evaluadas. Que tenga una cantidad de ejercicios significativa ojalá mayor a 700 preguntas y que su copyright sea mínimo 2025		
4	11°	50	Libros guía para desarrollar en horas clase por parte de los docentes de las instituciones educativas del municipio, dirigidas a la orientación en	Unidad	1	Libros guía orientados al fortalecimiento de competencias para la Prueba Saber 11°. Los libros guía deberán estar actualizados, contar con copyright mínimo del año 2025 y ofrecer un acercamiento real, veraz y	$ 180.500,0	$ 9.025.000

			metodología propia de la prueba Icfes en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado 11°.			preciso a la evaluación de competencias propuesta en el examen de Estado Saber 11°. Estos materiales deberán constituirse en una herramienta pedagógica que permita al estudiante comprender de manera clara cuáles son las competencias que evalúa la prueba, el porqué de su evaluación y el para qué de dichas competencias en cada una de las áreas evaluadas. Así mismo, los libros guía		

						deberán proponer actividades auténticas, contextualizadas y motivadoras, alineadas con la metodología propia de la prueba ICFES, que favorezcan el fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes. Dichas actividades deberán permitir que cada integrante del grupo eleve su nivel académico de manera real, efectiva y eficaz, con resultados evidenciables en el corto plazo, a partir del trabajo desarrollado en el aula.		

5	Docentes	20	Talleres	Hora	6	Talleres para organizar y guiar la planificación educativa, alineando los objetivos y contenidos con documentos nacionales como los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Integrando las diferentes recomendaciones dadas por el MEN para los procesos de inclusión educativa de población en situación de discapacidad. los talleres se	$ 5.000	$ 600.000

						deben dar por cada una de las 4 instituciones del municipio en sesiones de 2 horas cada una y un total de 3 sesiones por institución.		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								$ 23.575.000

COTIZACION 002: JORGE GARCIA

ITEM	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11°	50	Simulacro	Unidad	3	CUADERNILLO DE PREPARACIÓN DIAGNÓSTICA PARA LAS PRUEBAS SABER GRADO 11° QUE CONTENGAN DOS (2) SESIONES DE TRABAJO, EN LA PRIMER SESIÓN 120 PREGUNTAS Y EN LA SEGUNDA SESIÓN 134 PREGUNTAS SIMILARES A LAS APLICADAS POR EL ICFES.	$ 38,000.0	$ 5,700,000

2	11°	50	Asesorías y jornada de orientación	Unidad	44	ASESORÍAS CON MEDIACIÓN DE DOCENTES EXTERNOS A LA INSITTUCIÓN, CON ALTO DOMINIO EN CUANTO CONOCIMIENTO EN METODOLOGÍA ICFES PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LA PRUEBA SABER 11° Y JORNADA DE MANEJO DE ANSIEDAD	$ 2,800.0	$ 6,160,000
3	11°	50	TEXTO INTEGRADO (5 ÁREAS)	Unidad	1	TEXTO TALLER INTEGRADO (5 ÁREAS)QUE CONTENGAN TRABAJO POR COMPETENCIAS DE CADA ÁREA EVALUADA POR LA PRUEBA EN GRADO 11°	$ 190,000.0	$ 9,500,000
5	Docentes	20	Talleres	Hora	6	TALLERES DE RETROALIMENTACIÓN Y ORIENTACIONES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTES BASADOS EN LOS RESULTADOS DE LOS SIMULACROS.	$ 25,000	$ 3,000,000
						VALOR TOTAL		$ 24,360,000

ANÁLISIS PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

A continuación, se describen las personas jurídicas que son potenciales oferentes, según RUES:

EMPRESA
LOS TRES EDITORES SAS
JORGE GARCIA

PERSPECTIVA LEGAL:

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

i. Que de acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Cucaita realizará la contratación

ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.

iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.

iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.

v. Que teniendo teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante único pago previo informe del supervisor e ingreso al almacén municipal y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato contra entrega, durante la ejecución del contrato.

vi. Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del contrato de mínima cuantía, ya que no se cuenta con el servicio similar al mismo de manera que se pueda proveer la necesidad, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

vii. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la

experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

viii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.575.000) MDA/CTE. incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
7322 23202020090163-12 4303-16-2202069	Apoyo a estudiantes de educación media - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad y fomento de la educación superior - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación superior	$23.575.000

El presente documento se elaboró el día ocho (08) de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Paula A Salamanca Romero- Profesional de contratación
Reviso: Luz Mareilys libreros Gordillo- Secretaria de desarrollo económico y social
Reviso: Luz Mareilys libreros Gordillo- Secretaria de desarrollo económico y social